



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 082

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE
MAYO DE 2022

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05045 31 05 002 2019 00368 01	LUIS ADOLFO MOSQUERA	AGRÍCOLA EL RETIRO Y OTROS	Ordinario	Auto del 11-05-2022. Cúmplase lo resuelto por el Superior.	DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
05045 31 05 001 2018 00144 01	ORLANDO JULIO ARRIETA CARE	PORVENIR S.A. Y MINHACIENDA	Ordinario	Auto del 11-05-2022. Cúmplase lo resuelto por el Superior.	DR. HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO

05579-31-05-001-2020-00250-01	Miguel Arcángel Suarez Molina	Cementos Argos y Porvenir S.A.	Ordinario	Auto del 11-05-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05579-31-05-001-2020-00279-01	Edilma del Socorro Álzate	Municipio de Puerto Nare	Ordinario	Auto del 11-05-2022. Advierte causal de nulidad. Admite apelación y consulta.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-002-2021-00280-01	Adel Arquímedes Ibarguen	Porvenir S.A., Colpensiones y otros	Ordinario	Auto del 11-05-2022. Admite apelación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05045-31-05-002-2021-00390-01	Alirio Romaña Serna	Agrícola El Retiro S.A.S. en reorganización y Colpensiones	Ordinario	Auto del 11-05-2022. Admite consulta.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05 154 31 12 001 2019 00105 02	Jhon Jairo Causil Loiza	Sociedad Ismocol S.A. y otros	Ordinario	Auto del 12-05-2022. Fija fecha para fallo para el viernes 20 de mayo de 2022 a partir de las 10:00 horas.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 887 31 12 001 2021 00091 01	Helmán Román Medina Torres	Cooperativa Cootrayal y Rubiela del Socorro Fernández M.	Ordinario	Auto del 12-05-2022. Fija fecha para fallo para el viernes 20 de mayo de 2022 a partir de las 10:00 horas.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 887 31 12 001 2017 00099 02	Porvenir S.A	Municipio de Valdivia, Antioquia	Ejecutivo	Auto del 12-05-2022. Fija fecha para decisión para el viernes 20 de mayo de 2022 a partir de las 10:00 horas.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05 615 31 05 001 2018 00366 02	Blanca Inés Giraldo Cardona	Inversiones Agrícolas Las Acacias S.A.S.	Ordinario	Auto del 12-05-2022. Fija fecha para decisión para el viernes 20 de mayo de 2022 a partir de las 10:00 horas.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela Patricia Sosa Valencia', positioned above the printed name.

ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jhon Jairo Causil Loaiza
DEMANDADOS : Sociedad Ismocol S.A. y otros
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia (Ant.)
RADICADO ÚNICO : 05 154 31 12 001 2019 00105 02
RDO. INTERNO : SS-8103
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Blanca Inés Giraldo Cardona
DEMANDADA : Inversiones Agrícolas Las Acacias S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO : 05 615 31 05 001 2018 00366 02
RDO. INTERNO : AA-8115
DECISIÓN : Fija fecha para emitir decisión

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de 2ª instancia
PROCESO : Ejecutivo Laboral
EJECUTANTE : Porvenir S.A.
EJECUTADO : Municipio de Valdivia, Antioquia
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Yarumal
RADICADO ÚNICO : 05 887 31 12 001 2017 00099 02
RDO. INTERNO : AE-8112
DECISIÓN : Fija fecha para emitir decisión

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir la decisión de manera escritural.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,

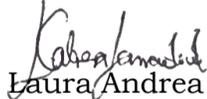


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



INFORME SECRETARIAL: Medellín, 11 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora magistrada para informarle que dentro del presente proceso no se ordenó la notificación a la Procuraduría Judicial, con funciones de intervención en los procesos laborales. Sírvase proveer.



Laura Andrea Cabrera Lamadrid
Escribiente

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 11 de mayo de 2022.

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Edilma del Socorro Álzate
Demandado:	Municipio de Puerto Nare
Radicado Único:	05579-31-05-001-2020-00279-01
Decisión:	Advierte causal de nulidad

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta Colegiatura que se está en presencia de la causal de nulidad del numeral octavo del art. 133 del Código General del Proceso, en atención a ello, se da aplicación al art. 137 Ibídem, por lo que se ORDENA poner en conocimiento de la Procuraduría Judicial con funciones de intervención en los procesos laborales, en los términos del art. 291 y 292 del mismo compendio normativo; advirtiéndole que si dentro de los tres días siguientes no alega la nulidad planteada, esta quedará saneada y el proceso continuará su curso teniéndose admitido el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada así como el grado jurisdiccional de consulta en lo que no fuese apelado por el Municipio de Puerto Nare; contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrío, el 23 de noviembre de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 11 de mayo de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Alirio Romaña Serna
Demandado: Agrícola El Retiro S.A.S. en reorganización y Colpensiones
Radicado Único: 05045-31-05-002-2021-00390-01
Decisión: Admite consulta

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de Consulta a favor de la parte demandante, contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 07 de febrero de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 11 de mayo de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Adel Arquímedes Ibarguen
Demandado: Porvenir S.A., Colpensiones y otros
Radicado Único: 05045-31-05-002-2021-00280-01
Decisión: Admite apelación

Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante: contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Apartadó, el 02 de febrero de 2022.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente


HECTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

Medellín, 11 de mayo de 2022.

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Miguel Arcángel Suarez Molina
Demandado: Cementos Argos y Porvenir S.A.
Radicado Único: 05579-31-05-001-2020-00250-01
Decisión: Admite apelación

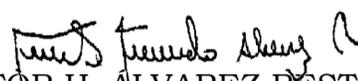
Conforme a lo preceptuado en el Art 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social modificado por el art. 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por Cementos Argos S.A.: contra la sentencia proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio, el 24 de noviembre de 2021.

Si en el término de ejecutoria del presente auto no se solicitare la práctica de pruebas, désele aplicación al numeral 1, art. 15 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY EDITH BERNAL MILLAN
Ponente




HECTOR H. ALVAREZ RESTREPO
Magistrado


WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Segunda de Decisión Laboral

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa el expediente al Despacho del Magistrado Ponente informándole que el mismo llegó de la Corte Suprema de Justicia, el cual se encontraba surtiendo el recurso E. de Casación. Sírvase proveer.

EDGAR DE JESUS SANCHEZ CARMONA
Citador

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: ORDINARIO LABORAL
Demandante	: LUIS ADOLFO MOSQUERA
Demandado	: AGRÍCOLA EL RETIRO Y OTROS
Radicado Único	: 05045 31 05 002 2019 00368 01

CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia del 27 de abril de 2022, mediante la cual Corte NO CASÓ la sentencia dictada el 30 de julio de 2020, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Segunda de Decisión Laboral

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha pasa el expediente al Despacho del Magistrado Ponente informándole que el mismo llegó de la Corte Suprema de Justicia, el cual se encontraba surtiendo el recurso E. de Casación. Sírvase proveer.

EDGAR DE JESUS SANCHEZ CARMONA
Citador

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	: ORDINARIO LABORAL
Demandante	: ORLANDO JULIO ARRIETA CARE
Demandado	: PORVENIR S.A. Y MINHACIENDA
Radicado Único	: 05045 31 05 001 2018 00144 01

CÚMPLASE lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en providencia del 20 de abril de 2022, mediante la cual Corte aceptó el desistimiento del recurso de casación interpuesto por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. contra la sentencia dictada el 4 de diciembre de 2020, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia, en el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE



HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Helmán Román Medina Torres
DEMANDADOS : Cooperativa Cootrayal y Rubiela del Socorro Fernández M.
PROCEDENCIA : Juzgado Civil Laboral del Circuito de Yarumal
RADICADO ÚNICO : 05 887 31 12 001 2021 00091 01
RDO. INTERNO : SS-8105
DECISIÓN : Fija fecha para fallo

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vencido como está el traslado que se le dio a las partes para presentar alegatos de conclusión, se fija el día viernes veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez (10:00) horas, para emitir el fallo de manera escritural, el cual se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

